



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	132.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	224.360,00
3.	Gastos financieros	1.740,00
4.	Transferencias corrientes	18.400,00
6.	Inversiones reales	267.900,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	650.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	65.700,00
2.	Impuestos indirectos	30.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	73.550,00
4.	Transferencias corrientes	92.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	170.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	75.450,00
7.	Transferencias de capital	142.900,00
	Total presupuesto	650.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas:

Funcionario de Administración Local con habilitación estatal. Grupo A1. C.D. 20.

B) Personal laboral fijo. Número de plazas:

Operario de servicios múltiples 1.

C) Personal laboral eventual. Número de plazas:

Administrativo.

Peones construcción 4.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Total personal laboral. Número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual. Número de plazas: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 14 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Jorge Álvaro González